

ANEXO III - PENALIDADES					
Tipo	Penalidad	Concepto	Referencia al PPT o PCAP	Descripción	Intervalos y criterios
Incumplimiento	1	Penalidad por incumplimiento en la calidad de los materiales y equipos suministrados en obra	Apartado 3. Descripción de los trabajos (PPT)	Detección del suministro de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas obligatorias y, por tanto, son su oferta, distintas a las de proyecto o aprobadas si hay cambios por la Dirección Facultativa	<p>Desviación menor en la calidad (materiales de menor calidad, pero que cumplen la funcionalidad): Penalidad: 0,5 veces el precio de los materiales defectuosos o no conformes. Criterio: Pequeñas diferencias en los materiales suministrados respecto a lo especificado que no comprometen la seguridad o funcionamiento, pero requieren ajustes o reemplazos. Se requiere la sustitución inmediata del material defectuoso sin costo adicional.</p> <p>Desviación moderada (materiales defectuosos que afectan el rendimiento o estética): Penalidad: 1 vez el precio de los materiales defectuosos o no conformes. Criterio: Materiales que, aunque funcionales, no cumplen las especificaciones en cuanto a durabilidad, rendimiento o apariencia, requiriendo intervención. Se requiere la sustitución inmediata del material defectuoso sin costo adicional.</p> <p>Desviación grave (materiales no conformes que afectan la funcionalidad y seguridad): Penalidad: 1,5 veces el precio de los materiales defectuosos o no conformes. Criterio: Materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas de seguridad y cuya sustitución es necesaria para el correcto funcionamiento del sistema o la instalación. Se requiere la sustitución inmediata del material defectuoso sin costo adicional.</p>
Incumplimiento	2	Penalidad por incumplimiento de los requisitos de asistencia para el jefe de obra responsable del contrato	Apartado 4. Medios humanos y técnicos (PPT)	Por falta de asistencia a reuniones y/o visitas semanales a la obra del jefe de obra	<p>Penalidad: Penalidad equivalente al 0,05% del precio del contrato por cada reunión no atendida. Criterio: En caso de inasistencia a alguna reunión periódica o convocada por la dirección facultativa, sin justificación previa validada por escrito por la DF.</p> <p>Penalidad: Una multa equivalente al 0,03% del precio del contrato por cada visita incumplida. Criterio: En caso de no realizar alguna de las visitas semanales obligatorias o convocadas por la dirección facultativa, sin justificación previa validada por escrito por la DF.</p>
Incumplimiento	3	Penalidad por falta de recursos en obra	Apartado 4. Medios humanos y técnicos (PPT)	Por falta de recursos en obra (Recursos Preventivos y/o encargado general de obra)	<p>Penalidad: Una penalidad diaria equivalente al 0,1% del precio del contrato. Penalidad: Por cada día hábil en que la obra que no se cuente con alguna de las figuras de presencia obligatoria (3 recursos preventivos y/o encargado general de obra). Si esta situación persiste por más de 5 días hábiles, se considerará un incumplimiento grave y podrá conllevar la resolución del contrato, además de las sanciones económicas acumuladas.</p>
Incumplimiento	4	Penalidad por incumplimiento del procedimiento establecido para la sustitución del personal o periodo mínimo de solape	Apartado 4. Medios humanos y técnicos (PPT)	Incumplimiento del procedimiento descrito: Las personas que sea necesario sustituir serán de un perfil equivalente o superior al requerido, siendo necesario, siempre que no se trate de circunstancias sobrevenidas, un periodo mínimo de solape y presencia en la obra de ambos perfiles, previa a su incorporación efectiva de, al menos, cinco días laborales.	<p>Penalidad: Penalidad diaria de 200€. Además, la persona que incumpla con el perfil indicado en el contrato deberá abandonar la obra en el momento en el que sea notificado este hecho de incumplimiento al adjudicatario. Criterio: Por cada día hábil en que la obra no cuente con alguna de las figuras de presencia obligatoria (Recursos Preventivos o encargados de obra). Si esta situación persiste por más de 5 días hábiles, se considerará un incumplimiento grave y podrá conllevar la resolución del contrato, además de las sanciones económicas acumuladas.</p>
Demora	5	Penalidad por incumplimiento de los plazos de entrega de documentación obligatoria	Apartado 5. Obligaciones del adjudicatario o contratista (PPT) Apartado 10. Plazo de ejecución (PPT)	Incumplimiento con los plazos de entrega de cualquier documentación necesaria para la ejecución de la obra o solicitada por la DF (plan de obra actualizado, informes, planos, certificaciones, boletines, documentación final de obra, liquidación final, etc.)	<p>Retraso menor (menos de 7 días naturales): Penalidad: 0,02% del precio del contrato por cada día de retraso. Criterio: Retrasos pequeños en la entrega de documentación administrativa y/o técnica que no afectan gravemente el proyecto.</p> <p>Retraso moderado (7-15 días naturales): Penalidad: 0,04% del precio del contrato por cada día de retraso. Criterio: Retrasos moderados que afectan el control y seguimiento administrativo y/o técnico del proyecto.</p> <p>Retraso grave (>15 días naturales): Penalidad: 0,06% del precio del contrato por cada día de retraso. Criterio: Retrasos graves que afectan el progreso o la totalidad del proyecto y comprometen la supervisión del mismo.</p>
Incumplimiento	6	Penalidad por ejecutar modificaciones sin aprobación previa	Apartado 5. Obligaciones del adjudicatario o contratista (PCAP) Apartado 9. Modificaciones del contrato (PPT)	Es	<p>Penalidad: 1.000 euros por cada ejecución de una modificación no aprobada, además de la obligación de asumir cualquier sobrecoste derivado por la restitución de la modificación a lo realmente aprobado.</p>
Incumplimiento	7	Penalidad por no cumplir con las normativas de Seguridad y Salud y/o Gestión de residuos	Apartado 5. Obligaciones del adjudicatario o contratista (PPT)	Penalidad por infracciones relativas a las normativas vigentes de seguridad y salud laboral (PRL) y gestión de residuos.	<p>Incumplimiento menor (medidas de seguridad y salud o gestión de residuos no críticas): Penalidad: 500€ por incumplimiento. Criterio: Deficiencias menores en la implementación de las medidas de seguridad, plan de seguridad y salud o gestión de residuos que no comprometen la integridad de los trabajadores o de IFEMA.</p> <p>Incumplimiento moderado (medidas críticas de seguridad y salud o gestión de residuos sin causar accidentes): Penalidad: 2.000€ por incumplimiento. Criterio: Incumplimientos críticos de medidas de seguridad, plan de seguridad y salud o gestión de residuos que pueden generar riesgos para los trabajadores o el entorno de la obra a IFEMA.</p> <p>Incumplimiento grave (accidentes o situaciones que generen riesgos graves): Penalidad: 10.000€ por incumplimiento. Criterio: Incumplimientos que hayan resultado en accidentes o situaciones de alto riesgo para la seguridad laboral, en vertidos de residuos peligrosos en el recinto de IFEMA o en afectación de la gestión de estos residuos a los usuarios, trabajadores, a IFEMA o a terceros.</p>
Incumplimiento	8	Penalidad por interrupciones no justificadas ni autorizadas de la obra	Apartado 5. Obligaciones del adjudicatario o contratista (PPT)	Penalización por paralización de los trabajos sin autorización de la Dirección Facultativa	<p>Interrupción menor (menos de 3 días hábiles sin justificación): Penalidad: 0,1% del precio mensual del contrato por cada semana de interrupción. Criterio: Paradas de trabajo que no afectan gravemente el progreso, pero que son justificadas y causan un pequeño retraso.</p> <p>Interrupción moderada (entre 4 y 10 días hábiles sin justificación): Penalidad: 0,3% del precio mensual del contrato por cada semana de interrupción. Criterio: Paradas de trabajo que afectan considerablemente el cronograma y el avance de la obra.</p> <p>Interrupción grave (>10 días hábiles sin justificación): Penalidad: 0,5% del precio mensual del contrato por cada semana de interrupción. Criterio: Paradas significativas que retrasan seriamente el desarrollo de la obra y afectan la planificación general.</p> <p>Límite máximo: Si las interrupciones superan las 3 semanas consecutivas, se podrá rescindir el contrato.</p>
Demora	9	Penalidad por incumplimiento de los plazos parciales de entrega (materiales o equipos)	Apartado 5. Obligaciones del adjudicatario o contratista (PPT)	Incumplimiento de los plazos parciales de entrega, estipulados en el Plan de Obra, de materiales o equipos esenciales.	<p>Retraso en entrega parcial de materiales (1-7 días naturales): Penalidad: 0,1% del precio de la entrega parcial retrasada por cada día de retraso. Criterio: Retrasos menores en el suministro que no afectan significativamente el progreso de la obra.</p> <p>Retraso en entrega parcial (8-30 días naturales): Penalidad: 0,3% del precio de la entrega parcial retrasada por cada día de retraso. Criterio: Retrasos moderados que causan inconvenientes en el avance de la obra y generan descoordinaciones.</p> <p>Retraso en entrega parcial (>30 días naturales): Penalidad: 0,5% del precio de la entrega parcial retrasada por cada día de retraso. Criterio: Retrasos graves que afectan el desarrollo general de la obra y la coordinación entre actividades.</p>
Demora	10	Penalidad por retrasos en los plazos de resolución de incidencias	Apartado 7. Mantenimiento del sistema de control de la iluminación (PPT)	Demora (en días naturales) respecto a los plazos reflejados en el PPT para el tiempo de respuesta máximo después de un aviso.	<p>Retraso leve (1-7 días naturales): Penalidad: 0,1% del precio total del contrato de mantenimiento, por cada día de retraso.</p> <p>Retraso moderado (8-30 días naturales): Penalidad: 0,3% del precio total del contrato de mantenimiento, por cada día de retraso.</p> <p>Retraso grave (>30 días naturales): Penalidad: 0,5% del precio total del contrato de mantenimiento, por cada día de retraso.</p>
Demora	11	Penalidad por retrasos en los plazos de envío de presupuesto o de ejecución de reparaciones o modificaciones	Apartado 8. Partida de reparaciones y adaptación a nuevas normativas de las instalaciones ejecutadas (PPT)	Demora (en días naturales) respecto a los plazos reflejados en el PPT sobre el tiempo de entrega del presupuesto solicitado o en la ejecución de los trabajos reflejados en un presupuesto aceptado.	<p>Retraso leve (1-7 días naturales): Penalidad: 0,1% del precio del contrato de mantenimiento por cada día de retraso.</p> <p>Retraso moderado (8-30 días naturales): Penalidad: 0,3% del precio del contrato de mantenimiento por cada día de retraso.</p> <p>Retraso grave (>30 días naturales): Penalidad: 0,5% del precio total del contrato de mantenimiento, por cada día de retraso.</p>
Demora	12	Penalidad por retrasos en los plazos de ejecución	Apartado 10. Plazo de ejecución (PPT)	Demora respecto a algún plazo señalado en el Plan de Obra entregado por el contratista y aprobado por la Dirección Facultativa.	<p>Retraso moderado (8-30 días naturales): Penalidad: 0,05% del precio del contrato por cada día de retraso.</p> <p>Retraso grave (>30 días naturales): Penalidad: 0,1% del precio del contrato por cada día de retraso.</p>
Demora	13	Penalidad por demora en la ejecución de los defectos constructivos detectados en la recepción	Apartado 12. Recepción y liquidación de la obra	Demora respecto a los plazos acordados para la subsanación de los defectos en la instalación durante la recepción de las obras.	<p>Del 0,05% del precio del contrato por cada día natural de demora en la ejecución de la subsanación, respecto al plazo estipulado en el acta de recepción de la obra. Obligación de corregir los defectos sin costes adicionales.</p>
Incumplimiento	14	Penalidad por incumplimientos en las garantías post-instalación	Apartado 10. Plazo de garantía (PCAP)	Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la garantía durante el plazo establecido en el contrato.	Penalidad equivalente al doble del importe de las partidas o materiales afectados.
Incumplimiento	15	Penalidad por subcontratación no autorizada	Apartado 29. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, c) (PCAP)	Subcontratar trabajos o servicios que no estén autorizados	Penalidad del 10% del importe del subcontrato no autorizado. Además de anular las subcontrataciones no autorizadas por parte del adjudicatario.
Incumplimiento	16	Penalidad por incumplimiento de las medidas de minimización de molestias	Apartado 5. Obligaciones del adjudicatario o contratista (PPT) Apartado 29. PROPÓSICIÓN Y DOCUMENTOS. PLAZO DE PRESENTACIÓN (PCAP)	Incumplimiento del plan de mitigación de molestias a usuarios o trabajadores de IFEMA MADRID incluido en la propuesta del adjudicatario y revisado por la Dirección Facultativa.	<p>Incumplimiento menor (anomalías menores en las medidas de seguridad o control de accesos): Penalidad: 500€ por incidencia. Criterio: Deficiencias menores en las medidas de gestión de tráfico o seguridad de los peatones.</p> <p>Incumplimiento moderado (molestias significativas, pero no graves): Penalidad: 2.000€ por incidencia. Criterio: Molestias importantes en cuanto a accesibilidad, ruido o vibraciones, pero que no afectan gravemente a la salud o seguridad.</p> <p>Incumplimiento grave (daños a los usuarios, edificios o instalaciones de IFEMA o de terceros): Penalidad: 5.000€ por incidencia. Criterio: Molestias graves o impactos negativos en el recinto de IFEMA o a terceros, como accidentes o bloqueos importantes de acceso.</p>